



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2019, Año del Centenario del nacimiento del Ingeniero de Tabasco, Zapata Salazar, el Ciudadano del Sur"

Balancán, Tabasco a 08 de Marzo del 2019

No. De Oficio: DOOTSM/0185/2019.

Asunto: Resolutivo.

Ramo: Administrativo.

C. Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio
Presente:

En referencia a su oficio DV0/004/2018-UV, Dictamen de Verificación. Donde solicita lo siguiente: reservas acuíferas, territoriales y ecológicas 2015, 2016 y 2017.

Hago su conocimiento que de acuerdo al artículo 4 de la ley de aguas nacionales "la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes corresponde al ejecutivo federal".

Además en el artículo 5.- se establece que el ejecutivo federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y los municipios sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones,

Derivado de lo anterior este ayuntamiento no está facultado para establecer reservas acuíferas en el municipio por su cuenta, sino que se trata de una acción del ejecutivo federal en el que participa el gobierno del estado y el municipio, Además no existen reservas acuíferas detectadas en el municipio por lo que no hay información documental al respecto.

Sin otro particular le envió un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

Pablo Sánchez Juárez
Director

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
C.c.p. - Archivo/Minutario

